



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MDB

Barranco, 28 de enero de 2022

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Barranco, en sesión ordinaria de la fecha;

VISTO:

Los Oficios N° 1496-2019-CG/SGE y N° 074-2022-CG/GAD emitidos por la Contraloría General de la República, el Memorandum N° 024-2022-GAF-MDB y el Informe N° 008-2022-GAF-MDB emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, los Memorandum N° 032 y 065-2022-GPPM-MDB emitidos por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 041-2022-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 002-2022-MDB-COAJyEAP emitido por la Comisión Conjunta de Regidores de Asuntos Jurídicos y Economía, Administración y Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ejerciendo actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, modifica entre otros, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, estableciendo que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República; bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o consejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente; requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, a efecto de implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742, se expide la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, mediante la cual se aprobó el "Tarifario que establece el monto por retribuciones económicas, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría", en el mismo se indica el importe que corresponde transferir a favor de la Contraloría General de la República por parte de la Municipalidad Distrital de Barranco, siendo la suma de S/ 257,546.41 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y seis con 41/100 soles) por los periodos de 2019, 2020, 2021 y 2022;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MDB

Barranco, 28 de enero de 2022

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante memorándum del visto, tiene a bien solicitar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la habilitación presupuestal en el presente ejercicio de S/. 192,297.41 (ciento noventa y dos mil doscientos noventa y siete con 41/100) y realizar la previsión presupuestal para el Año Fiscal de S/. 65,249.00 (sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100) para que se auditen los años 2019, 2020 y 2021;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante los Memorándum del visto, otorga Certificación Presupuestaria por el monto de S/. 120,412.41 (ciento veinte mil cuatrocientos doce con 41/100 soles), en el rubro Recursos Directamente Recaudados, Específica 2.4.1.3.1.1, Meta 23 Órgano de Control Institucional para los periodos 2019-2020, y por el monto de S/. 71,885.00 (setenta y un mil ochocientos ochenta y cinco con 100/100 soles), en el rubro Recursos Directamente Recaudados, Específica 2.4.1.3.1.1, Meta 23 Control y Auditoría para el periodo 2021;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a las consideraciones expuestas, emite opinión legal favorable a la transferencia de fondos requerida para la realización de las auditorías financieras de los años 2019, 2020 y 2021;

Que, por medio del Dictamen del visto, la Comisión Conjunta de Regidores de Asuntos Jurídicos y Economía, Administración y Planeamiento, tiene a bien recomendar al Concejo Municipal la aprobación de la Transferencia de Fondos Requerida para la realización de las Auditorías Financieras de los años 2019, 2020 y 2021;

Estando a los documentos del visto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/. 192,297.41 (ciento noventa y dos mil doscientos noventa y siete con 41/100 soles), correspondiente a la contratación de una Sociedad de Auditoría que revise los periodos de gestión de los años 2019, 2020 y 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y la publicación del presente acuerdo a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información en la página web www.munibarranco.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BARRANCO

ABOG. BLANCA E. LEÓN VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ CÁRDENAS
ALCALDE